

COMPROMISO EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI

La Dirección de **Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**, en adelante **SODERCAN**, en el marco de su compromiso con los derechos humanos, la diversidad y la inclusión, declara su firme **compromiso con la igualdad de trato y la no discriminación de las personas LGTBI** (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales), como parte fundamental de su estrategia de gestión de personas y responsabilidad social corporativa.

En coherencia con los principios recogidos en la **Ley 4/2023, de 28 de febrero**, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, y conforme a lo establecido en el **Real Decreto 1026/2023**, por el que se regula la elaboración y aplicación de medidas planificadas de igualdad y no discriminación LGTBI en el ámbito laboral, **SODERCAN** se compromete a desarrollar e implantar un conjunto de medidas concretas, efectivas y evaluables que garanticen la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad en el entorno de trabajo.

Este compromiso se basa en los siguientes principios:

- **Rechazo absoluto a cualquier forma de discriminación**, directa o indirecta, por orientación sexual, identidad o expresión de género o características sexuales.
- **Integración transversal del enfoque LGTBI** en las políticas internas de gestión de personas: selección, formación, promoción, comunicación, salud laboral, condiciones de trabajo, uso del lenguaje y clima laboral.
- **Prevención y actuación frente a la LGTBIfobia** y otras manifestaciones de odio o exclusión en el ámbito profesional.
- **Fomento de una cultura organizacional inclusiva**, en la que todas las personas puedan desarrollarse profesional y personalmente, sin ocultar su identidad.
- **Participación activa de la representación legal de las personas trabajadoras en el diseño y seguimiento de estas medidas**, garantizando un enfoque participativo y coherente con la realidad del entorno laboral.

La Dirección asume como responsabilidad propia la elaboración, aprobación e implantación de las medidas planificadas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI, conforme al artículo 60 de la Ley 4/2023 y el Real Decreto 1026/2023, y garantizará la dotación de los recursos necesarios para su cumplimiento, seguimiento y mejora continua.

En Santander a 1 de septiembre de 2025

Fdo. Ángel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN

